LEY Nº 182

LEY DE 26 DE OCTUBRE DE 2011

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea	Legislativa	Plurinacional, ha	a sancionado l	a siguiente Lev	:
,	\mathcal{C}	,		7	

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

- I. De conformidad a lo establecido en la atribución 10ª, parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, apruébase el Contrato de Préstamo Nº 2440/BL-BO, suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo ? BID en fecha 26 de julio de 2011, por la suma de hasta \$us.30.000.000.- (Treinta Millones 00/100 Dólares Estadounidenses), destinados a financiar el ?Programa de Drenaje en los Municipios de La Paz y El Alto?.
- II. Se autoriza a los Gobiernos Autónomos Municipales de La Paz y El Alto, en su condición de Organismos Ejecutores, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo Nº 2440/BL-BO aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Se año dos mil once.	esiones de la Asamblea Legislati	iva Plurinacional a los cuat	ro días del mes de octubre del
Fdo. René Oscar Martín M., Agripina Ramírez Nava, Áng	nez Callahuanca, Héctor Enrique gel David Cortés Villegas.	e Arce Zaconeta, Zonia Gu	ardia Melgar, Carmen García
Por tanto, la promulg	o para que se tenga y cum	pla como Ley del Estac	do Plurinacional de Bolivia.
Palacio de Gobierno de	e la ciudad de La Paz, a los ve	intiséis días del mes de o	ctubre de dos mil once años.
FDO. EVO MORALE Hinojosa, Julieta Mabel Monje V	S AYMA, David Choquehuanc Tilla, Claudia Stacy Peña Claros.	a Céspedes, Carlos Romer	o Bonifaz, E. Viviana Caro